

procedan y si hubiesen ido por tierra, asimismo se- rían expulsados y conducidos hasta la frontera.

El día 5 del próximo mes de Febrero se reunirá en Belgrado la comisión europea encargada principal- mente de emitir su dictamen acerca de los puntos siguientes: señalamiento del radio de la fortaleza de Belgrado; cantidad que el Gobierno serbio ha de pagar por indemnización a los antiguos habitantes ex- apropiados del barrio turco; indicación del número de tropas otomanas que en lo sucesivo formarán la guarnición de la citada fortaleza.

El Comisario nombrado por el Gobierno Imperial de Francia para tomar parte en los trabajos de dicha comisión es el Paron de Andlau, agregado militar á la Embajada de Francia en Viena. Austria estará re- presentada por el Mayor Hopfinger, y la Sublime Puerte por Mehmet-Alí-Bey. Ignórase todavía quié- nes serán los comisionados de las demás Potencias.

Segun noticias de Viena, fecha 22, se ha sabido en aquella capital que la Puerta otomana concentra fuerzas militares en las fronteras de Bosnia y Herze- govina, asegurándose además que muy pronto adoptará alguna disposición respecto de Servia, si bien nada parece haberse resuelto acerca de este último punto.

Por su parte el Gabinete austriaco, á pesar de las aseveraciones de algunos periódicos extranjeros, no ha ordenado, segun la France, movimiento alguno á sus tropas, ni adoptado precauciones en el sentido de las restillas por la Puerta.

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de la lengua, segun anuncia uno de nuestros colegas, ha confiado al obispo de Sigüen- za, Sr. Benavides, la redacción de la oración fúnebre que ha de pronunciarse este año en las honras anuales que aquella corporación consagra á Miguel de Cervantes Sa- vedra.

Habiéndose quitado ya la cubierta de cristales y concluido las obras que se estaban ejecutando en el pa- seo titulado Villa de Madrid, se va á abrir de nuevo al público esta traviesa, que está perfectamente enlosada, y por la que no se permitirá el paso de carruajes ni cala- berías.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES Y CIR- CULARES PUBLICADAS EN EL CORRIENTE MES.

En 1.º—Real decreto mandando que las secciones del Con- sejo de Estado continúen compuestas del mismo número de individuos que el año anterior.—Núm. 1.

Otro aprobando el reglamento general para el cum- plimiento de la ley sobre constitución del Nota- rido.—Idem.

Real orden resolviendo lo oportuno acerca de la crea- ción de un arbitrio que proponia el Ayuntamiento de Lorca.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

En 2.º—Otro de resoluciones del mismo Ministerio.—Núm. 2.

Real decreto declarando desierta la apelación en pleito pendiente entre D. Calisto de Vargas Lopez y con- sortes, y la Hacienda pública sobre exención del pago de la contribución de consumos.—Idem.

En 3.º—Otro admitiendo á D. José Gutierrez de la Con- cha la dimisión del cargo de Embajador cerca de S. M. el Emperador de los franceses.—Núm. 3.

Otro mandando proceder á nuevas elecciones de Di- putados á Cortes por los distritos de Olot, Vivero, Palma y Elche de la Sierra.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propiedad en varios distritos á los individuos que se mencio- nan.—Idem.

Real decreto declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto por D. Emilio Ollouqui, Cónsul de España en Lisboa, contra la Administración en autos sobre devolución del importe del 3 por 100 que aquel percibía de la testamentaria de Don Juan Iglesias.—Idem.

En 4.º—Otro admitiendo á D. Luis Mayans la dimisión del cargo de Consejero de Estado.—Núm. 4.

Otros admitiendo á D. José Ignacio Escobar la di- misión del cargo de Visitador primero en comisión de este establecimiento penales, y nombrando en su lugar á D. Rafael Perez Vazquez.—Idem.

Otros admitiendo la dimisión que ha presentado Don Carlos Navarro del destino de Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento, conce- diendo ascensos de escala, y nombrando sétimo de la referida clase á D. Rafael Blanco y Alcalde.—Idem.

Real orden nombrando Vocales del Jurado que ha de emitir los proyectos de edificio para Ministerio de Fomento de las estancias que se destinan para Real decreto admitiendo á D. Zacarías de Casavil la dimisión del cargo de Oficial segundo de la clase de primeros de la Dirección de Ultramar.—Idem.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 5.º—Real orden disponiendo se anuncie la subasta de concesión del ferrocarril de Granollers á San Juan de las Abadesas.—Núm. 5.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

Real decreto declarando desierta la apelación en pleito pendiente entre el Ayuntamiento de Solter y los perceptores de aguas de la misma población sobre aprovechamiento de las aguas de la fuente llamada de Alquería del Canal.—Idem.

En 6.º—Otro autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes los presupuestos generales de gastos é ingresos para el año de 1863 á 1864.—Núm. 6.

Otro autorizando al mismo Ministro para presentar á las Cortes las bases á que han de ajustarse los Aranceles de importación en el reino de los géne- ros, frutos y efectos extranjeros de nuestras posesi- ones de Ultramar y las de exportación.—Idem.

Otro autorizándole para presentar un proyecto de ley con objeto de anticipar la liquidación y entrega á los pueblos del papel de la Buenda del Estado equivalente al producto de la venta de propios.—Idem.

Otro autorizándole para someter á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley para la aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos sobre los presupuestos de 1861 á 1862.—Idem.

En 7.º—Real orden resolviendo lo conveniente acerca del reconocimiento como carga de justicia de una pensión de 2.000 rs. ános que reclama el Marqués de Santa Cruz.—Núm. 7.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por D. Juancho del Rio sobre mejora de clasificación de derechos pasivos.—Idem.

En 8.º—Real orden confirmando la negativa de autoriza- ción del Gobernador de Toledo para procesar á D. Juan Antonio Escudero y otro, y declarándola innecesaria respecto de los sujetos á que se hace mención.—Núm. 8.

Otra declarando lo conveniente acerca de los terre- ros que como de dominio público se conceden á las empresas de ferro-carriles.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas al personal de las secciones de Fomento.—Idem.

En 9.º—Real orden confirmando la negativa de autoriza- ción del Gobernador de Zamora para procesar á D. Manuel Arés.—Núm. 9.

Otra resolviendo que Antonio Hernandez, quinto por el cupo de Almería, se halla comprendido en la excepción que se cita, y más que expresa.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por Doña María Mercedes Vil- llanueva sobre que se la declare con derecho á pensión de Montepío.—Idem.

En 10.º—Real orden mandando que se habilite la Aduna de Alcañal para importar del extranjero carbo- n vegetal y maderas de construcción.—Núm. 10.

Otra confirmando la negativa de autorización del Go- bernador de Murcia, y concediendo autorización respectivamente para procesar á D. Esteban Bueno por tres hechos de que se hace mérito.—Idem.

Otra resolviendo que en los casos en que los Ayun- tamientos no tengan persona que desempeñe la liquidación de los fondos, se declare cargo concejil, y más que expresa.—Idem.

Resumen de Real orden manifestando que S. M. ha visto con agrado las diligencias y sacrificios he- chos por el Rector de la Universidad de Santiago para la creación de un colegio de sordo-mudos y de ciegos.—Idem.

Real decreto anulando lo actuado en primera instan- cia en pleito entre el Ayuntamiento de Peralejos y D. Antonio Caja sobre liquidación de cierto cré- dito.—Idem.

En 11.º—Otro admitiendo á D. Emilio Meadé Galiano la di- misión del cargo de Oficial cuarto de la primera Secretaría de Estado.—Núm. 11.

Otro admitiendo á D. Antonio Cinosos del Castillo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión que el cargo de jefe de la Sección de construcciones civiles en el Ministe- rio de la Gobernación ha presentado D. José Eduar- do.—Idem.

Otro admitiendo á D. Antonio Yena y Zorrilla la di- misión del cargo de Fiscal de novales.—Idem.

Otro admitiendo á D. José Nacurro Broto la dimi- sión del destino de Oidor de la Audiencia de Ma- drid.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Direc- tor de Agricultura, Industria y Comercio ha pre- sentado B. Constantino Arden.—Idem.

Otro admitiendo á D. Manuel Quiñer de Tejada la dimisión del cargo de Oficial de la clase de tercetos del Ministerio de Fomento.—Idem.

Real orden resolviendo que los convenios celebra- dos entre España y los Gobiernos de Austria y Ducado de Nassau sobre reciprocidad de exención de mul- cheros sean cumplidos por los Triunfales del fuero ordinario.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

Real decreto confirmando la Real cédula de 4 de Ju- nio de 1860, por la que se mandó que se inscri- biera en el registro.—Idem.

En 12.º—Otro admitiendo á D. Emilio Ferrar la dimi- sión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gra- cia y Justicia.—Núm. 12.

Real orden confirmando con el voto del Tribunal nombrado para calificar los trabajos presentados al concurso de premios anuales de la Biblioteca Nacional.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Orense para procesar á Baltasar Otero y otro.—Idem.

Otra confirmando la negativa de Alicante para procesar á D. José Sánchez y Pascual.—Idem.

Circular resolviendo que las cuatro primeras reglas de la Real orden circular de 23 de Agosto de 1857 se sustituyan con la que se expresa.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 13.º—Real orden confirmando la negativa de autoriza- ción del Gobernador de Granada para procesar á D. Eduardo Gonzalez y otra.—Núm. 13.

Otra mandando proveer varias cátedras vacantes en algunos Institutos de segunda enseñanza.—Idem.

Relación de los Subtenientes de infantería destina- dos á continuar sus servicios en el ejército de Cuba con el empleo superior inmediato.—Idem.

Otra de los sargentos primeros destinados al mismo ejército.—Idem.

Real decreto declarando improcedente el recurso de revisión en pleito entre los pueblos de Poo y Ca- nary y el de Tivice sobre aprovechamiento de pastos.—Idem.

En 14.º—Resumen de Real orden nombrando Inspector de Estadística de la provincia de Toledo á D. José Ru- fete Muñoz.—Núm. 14.

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Valencia para procesar á Juan Benítez Ferrer.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

Real decreto dejando sin efecto lo actuado ante el Con- sejo provincial de Huelva en pleito entre Doña Pi- lar Jimenez y la Hacienda pública sobre nulidad de la venta de unos terrenos.—Idem.

En 15.º—Otro nombrando Oficial segundo de la clase de cuartos en la primera Secretaría de Estado á Don Francisco de Figueroa.—Núm. 15.

Resumen de Resoluciones concediendo ascensos de escala á los auxiliares de la misma Secretaria.—Idem.

Real decreto nombrando Oficial cuarto de la clase de primeros de la Dirección de Ultramar á D. José de Castro y Serrano.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propie- dad en los distritos de Balnearios y Montefrio á los señores que se designan.—Idem.

Otra dictando reglas acerca de los transportes por los caminos de hierro.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

En 16.º—Real orden aprobando las transferencias de la concesión y fianza del canal de riego titulado Prin- cipe de Asturias, derivado del río Esla, hechas á favor de D. Guillermo Partington por D. Euge- nio Garcia Gutierrez.—Núm. 16.

Otra autorizando á D. Marcelo Arrillaga y otro para aprovechar las aguas del río Berástegui como fuer- za motriz de una fábrica de papel.—Idem.

Otra mandando proveer la plaza de Profesor de dibu- jo de figura, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valladolid.—Idem.

Relación de los Oficiales y sargentos nombrados pa- ra servir los empleos que se les señalan en el ejér- cito de Cuba.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

En 17.º—Real decreto nombrando Consejero de Instruc- ción pública á D. Juan Manuel Montalban.—Núm. 17.

Real orden disponiendo que desde 1.º de Agosto de 1863 no tengan curso legal en la Península las mo-edas de oro de cuatro, dos y un peso, procedentes de la casa provisional de Moneda de Filipinas.—Idem.

Otra declarando innecesaria la autorización del Go- bernador de Salamanca para procesar á D. Cipria- no Gonzalez.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Go- bernador de Lérida para procesar á Antonio Cas- tello y otro.—Idem.

En 18.º—Otra confirmando la negativa del de la Coruña para procesar á D. José Ferrer y Bec.—Núm. 18.

Otra declarando innecesaria la autorización del Go- bernador de Alicante para procesar á Joaquín Pons y Pellicer.—Idem.

Otra autorizando á D. Francisco Antonio Iribarren para aprovechar las aguas del río Havedereta co- mo motor de un molino harinero.—Idem.

Resumen de resoluciones para Ultramar.—Idem.

Real decreto desestimando la demanda presentada por D. Rafael Sanchez Mendota contra la Real or- den de 14 de Abril de 1859 sobre abono de pólizas y deterioros con el motivo que se indica.—Idem.

En 19.º—Real orden confirmando la negativa de autori- zación del Gobernador de Guipuzcoa para procesar á D. Miguel Francisco de Huarola.—Núm. 19.

Otra confirmando la negativa de Salamanca para procesar á D. Cipriano Gonzalez y otro.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 20.º—Reales decretos admitiendo á D. Leopoldo O'Donnell la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra y de Ultra- mar, y nombrándole Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar.—Núm. 20.

Otra admitiendo la dimisión que del cargo de Minis- tro de Estado ha presentado D. Saturnino Calderon Colmenero.—Idem.

Otra admitiendo á D. Santiago Fernandez Negrete la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia.—Idem.

Otra admitiendo á D. Pedro Salaverria la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda.—Idem.

Otra admitiendo á D. Juan Zavala la dimisión del cargo de Ministro de Marina.—Idem.

Otra admitiendo á D. José de Posada Herrera la di- misión del cargo de Ministro de la Gobernación.—Idem.

Otra admitiendo al Marqués de la Vega de Aranjó la dimisión del cargo de Ministro de Fomento.—Idem.

Otra nombrando al Buque de la Torre Ministro de Estado.—Idem.

Otra nombrando Ministro de Gracia y Justicia á Don Alonzo de Castro.—Idem.

Otra nombrando á D. Pedro Salaverria Ministro de Justicia.—Idem.

Otra nombrando Ministro de Marina á D. José María de Bustillo.—Idem.

Otra nombrando Ministro de la Gobernación al Mar- qués de la Vega de Aranjó.—Idem.

Otra nombrando á B. Francisco de Luján Ministro de Fomento.—Idem.

Otra nombrando Ministro de la Guerra á D. Leopoldo O'Donnell.—Idem.

Otra disponiendo que D. Leopoldo O'Donnell se en- carge interinamente del despacho del Ministerio de Marina.—Idem.

Concesión de Regencia cooptativa en los Consulados que se designan para ejercer su cargo.—Idem.

En 21.º—Real orden confirmando la negativa de autoriza- ción del Gobernador de Guadalajara para procesar á D. Lucas Muñoz.—Núm. 21.

Otra declarando innecesaria la autorización del Go- bernador de Tarragona para procesar á D. José Pi- ñol.—Idem.

Otra declarando de utilidad pública la obra para la conducción de aguas á la villa de La Bisbal.—Idem.

Otra autorizando al Ayuntamiento de Matute para utilizar las aguas del río Riguéles en el abasteci- miento de la población.—Idem.

Relación de los Capitanes de caballería colocados y trasladados de unos cuerpos á otros.—Idem.

Otra de los individuos de infantería del ejército de Filipinas nombrados para los empleos que se de- signan.—Idem.

Otra de los seis Tenientes á quienes se confiere el empleo de Capitan.—Idem.

En 22.º—Real decreto nombrando á D. Manuel Maria Azofra Director de Agricultura, Industria y Comercio.—Núm. 22.

Otro concediendo ascensos de escala á los Oficiales del Ministerio de Fomento.—Idem.

Otro nombrando Comisario Régio del Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid á D. Vi- cente Vazquez Queipo.—Idem.

Resumen de Real orden concediendo ascensos de es- cala á los auxiliares del Ministerio de Fomento.—Idem.

Real orden disponiendo se plantee desde luego el ser- vicio de inspección y vigilancia en el trayecto de Hano á Bilbao que forma parte del ferrocarril de Tudela á Bilbao.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Málaga para procesar á D. Ramon Gomez Riva.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Zamora para procesar á D. Manuel Torio.—Idem.

En 23.º—Real decreto nombrando Vocal de la Junta de Estadística al Brigadier D. Joaquín Blake, confi- riéndole la Dirección de operaciones geodésicas.—Núm. 23.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Nicolás Suarez Cantón.—Idem.

Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Lerma.—Idem.

Otro decidiendo en el mismo sentido una competen- cia suscitada entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy.—Idem.

Otro declarando de utilidad pública las obras de desecación y saneamiento de la laguna llamada Alba, en la provincia de Segovia.—Idem.

Resumen de Real orden aprobando el presupuesto del Instituto-Colegio de Vergara.—Idem.

En 24.º—Real decreto decidiendo á favor de la Adminis- tración una competencia suscitada entre el Go- bernador de Logroño y el Juez de primera instan- cia de Calatayud.—Núm. 24.

Real orden dictando reglas acerca de la autorización concedida á D. Diego Maria Madolell para practicar los estudios de un canal que utilice las aguas so- brantes del río Menar.—Idem.

En 25.º—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Go- bernador de Córdoba y el Juez de primera instan- cia de Castro del Rio.—Núm. 25.

Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entre la Sala primera de la Audiencia de Albalce y el Gobernador de Cuenca.—Idem.

Otro confirmando una sentencia del Consejo provin- cial de Zaragoza en pleito entre Martin Rubio y la Hacienda pública sobre imposición de multa á aquel como defraudador de la contribución.—Idem.

En 26.º—Real orden confirmando la negativa de autoriza- ción del Gobernador de Málaga para procesar á D. Manuel Espinosa.—Núm. 26.

En 27.º—Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Núm. 27.

En 28.º—Real decreto admitiendo á D. José María Bustillo la dimisión del cargo de Ministro de Marina.—Núm. 28.

Otros admitiendo al Marqués de los Castillejos la di- misión del cargo de Ingeniero general del ejército, y nombrando en su lugar al Teniente General Don Cayetano de Urbina y Daoiz.—Idem.

Otro nombrando Director de Administración militar al Teniente General D. Antonio Maria Blanco y Castañola.—Idem.

Otros nombrando Capitanes generales de Navarra y Leona y al Mariscal de Campo D. Leoncio de Ru- bin.—Idem.

Otro nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Ramon Novallas.—Idem.

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la Coruña para procesar á Francisco Villar.—Idem.

Otra dando gracias á D. Joaquín Houre por la memo- ria titulada Ensayo de Estadística médica, y más que expresa.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

En 29.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de Barcelona, Granada, Valladolid y Guadalajara á los señores que se designan.—Núm. 29.

Otro nombrando Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento á D. Mariano Cagido Villa-amil.—Idem.

Otro concediendo ascensos de escala en la clase de Oficiales terceros del mismo Ministerio, y nom- brando para la vacante que resulta á D. Manuel Cabete.—Idem.

Otro nombrando Vocal de la comisión de pesas y medidas á D. Frutos Saavedra Meneses.—Idem.

Otro concediendo á D. Matías Vila y otros la creación para fundar el Banco de Reus.—Idem.

Real orden aprobando los estatutos y reglamento del mismo Banco.—Idem.

En 30.º—Reales decretos mandando proceder á nuevas elecciones de Diputados á Cortes por los distritos de Chiva y Cangas de Tineo.—Núm. 30.

Real orden mandando que los objetos ó mercancías depositados en las estaciones ó hallados en los coches y cuyos dueños no se hayan presentado en el

plazo que se señala, se subasten en la forma que se expresa.—Idem.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 31.º—Real decreto nombrando á D. Javier de Istariz Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.—Núm. 31.

Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Daniel Carballo.—Idem.

Otro declarando cesante á D. Bernardo Torroja; Fi- scal de imprenta de Madrid.—Idem.

Otro nombrando Fiscal de imprenta de Madrid á Don Ricardo Chacón y Gomez.—Idem.

Otro nombrando Fiscal especial de novales de Ma- drid á D. Gabriel Estrella.—Idem.

Otro reformando en algunos puntos el reglamento dictado para la ejecución de la ley de Minas.—Idem.

Real orden dictando reglas para obtener la mayor uniformidad posible en la práctica de las diligen- cias periciales que tienen lugar en los expedientes de minas.—Idem.

Otra resolviendo lo conveniente acerca de la canti- dad que ha de abonar el adjudicatario de la conce- sión del ferrocarril de Granollers á San Juan de las Abadesas al dueño de los estudios y proyecto.—Idem.

Otra disponiendo den principio el 1.º de Mayo los exámenes en el colegio Naval militar para cubrir 30 plazas extraordinarias.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.— Idem.

BOLETIN DE TEATROS.

El domingo y lunes próximos tendrán lugar la Terce- ra y cuarta función de la Academia lírico-dramática La Infante, en el teatro de Lope de Vega, portándose en es- cena la obra titulada Gloria futura, la zarzuela en un acto, escrita para niñas, titulada Amor filial; la zarzuela en un acto nueva Por salvarse de su esfera, y la pieza en un acto, nueva tambien, El tio Fidel.

No dudamos que los infantiles actores sabrán con- seguir los aplausos del público, como lo han hecho en los teatros del Circo y Novedades.

ANUNCIOS.

COMPANIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.—EL Consejo de Administración, en vista del resultado del ejercicio de 1862, ha acordado repartir á los señores accionistas en cambio de los cupones vencidos hasta el día, el 6 por 100 del valor desembolsado, ó sean 30 rs. por acción.

Con objeto de dar mayor impulso á la explotación de las minas, ensañar las operaciones de las fábricas de la Compañía, y en virtud de lo prevenido en el art. 14 de los estatutos, el Consejo ha resuelto al propio tiempo exi- gir el ségundo dividendo pasivo de 25 por 100, ó sean 500 reales por acción, fijando como plazo en que deberá es- tar realizado el día 1.º de Marzo próximo.

En su consecuencia, los señores accionistas se servirán verificar antes de dicho día el pago de la referida cantidad de 500 rs. por acción, presentando sus títulos respectivos para hacer en ella la correspondiente nota- ción de este desembolso. Al mismo tiempo se entregará ó abonará en cuenta á los dueños de los mencionados cu- pones la indicada suma de 30 rs.

Estos cobros y pagos tendrán lugar en Madrid en el domicilio de la Sociedad, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En provincias, en casa de los corresponsales de la Compañía general de Crédito.

Y en Paris, en la de los señores hijos de Goullou jó- ven, rue de Provence, núm. 50.

Madrid 27 de Enero de 1863.—El Director, Luis de Viado. 470-1

FABRICA DE BUJAS ESTEARICAS EN VENTA.—SE vende la fábrica de bujas estearicas, jabon de oleina y ácidos sulfúrico y nítrico, situada en las afueras de Gra- non, provincia de Oviedo. Esta magnífica fábrica, que se halla montada para trabajar por los dos sistemas de so- nificación y destilación, con privilegio para este último, tiene la ventaja de hallarse situada en un puerto de mar que facilita la recepción de primeras materias y expedi- ción de productos elaborados con la notable economía que proporcionan los transportes marítimos. Para saber el precio y demás pormenores dirigirse al Director de la Com- pañia española para la fabricación de bujas estearicas en Madrid, calle del Gobernador, núm. 24. 310-10